INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Menciones	Mención en Análisis de Datos, Mención en Cloud Computing / Computación en la nube, Mención en Gestión de Sistemas de Información
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Ingeniería Informática** por la Universidad de **Universidad Europea Miguel de Cervantes**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 14/10/2019 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 15/10/2019 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I. Descripción del título.

- [1] Apartado 1.1- Se incluyen tres menciones en la titulación: Mención en Análisis de Datos, Mención en Cloud Computing / Computación en la nube y Mención en Gestión de Sistemas de Información.

Criterio II. Justificación.

- [2] Apartado 2.1.- Se incluye un nuevo apartado, 2.4., para recoger una descripción de las modificaciones tramitadas en la titulación.

Criterio III. Competencias.

- [3] Apartado 3.1.- Revisión del marco competencial de la titulación para adaptarse a la ficha CODDI.

- [4] Apartado 3.3.- Revisión del marco competencial de la titulación para adaptarse a la ficha CODDI.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- Apartado 4.2.-

- [5] Revisión de la normativa interna de la Universidad relativa al acceso, admisión y reconocimiento de créditos.

- [6] Revisión de la información sobre los servicios universitarios.

- Apartado 4.3.-

- [5] Revisión de la normativa interna de la Universidad relativa al acceso, admisión y reconocimiento de créditos.

- [6] Revisión de la información sobre los servicios universitarios.

- Apartado 4.4.-

- [5] Revisión de la normativa interna de la Universidad relativa al acceso, admisión y reconocimiento de créditos.

- [6] Revisión de la información sobre los servicios universitarios.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- [7] Apartado 5.2.- Se presenta una nueva propuesta de actividades formativas, coherentes con los resultados de aprendizaje previstos para los alumnos, que engloban a las anteriores previstas en la memoria de verificación inicial.

- [8] Apartado 5.4.- Se presenta una nueva propuesta de sistemas de evaluación que engloba a los anteriores previstos en la memoria de verificación inicial.

- [9] Apartado 5.5.- Se revisa el plan de estudios completo para adaptarse a la ficha CODDI y a las necesidades detectadas en la coordinación del título.

Criterio VI. Personal académico y de apoyo.

- [10] Apartado 6.1.- Se revisa la plantilla de profesorado para adaptarse a la nueva propuesta de plan de estudios.

Criterio IX. Sistema de garantía de calidad.

- [11] Apartado 9.x.- Se actualiza la dirección web del SGIC de la universidad.

La siguiente ponencia recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido

señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 27/02/2020, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Ingeniería y Arquitectura de fecha 12/02/2020, emite **informe**:

- **Aceptando las modificaciones 5, 6, 7, 8 y 11.**

- **No aceptando las modificaciones 1, 2, 3, 4, 9 y 10.**

MOTIVACIÓN

Las alegaciones presentadas no han resuelto la deficiencia principal de las modificaciones propuestas.

De acuerdo con la Conferencia de Directores y Decanos de Ingeniería Informática, que ha defendido la necesidad de regular la profesión de Ingeniero Técnico en Informática con los mismos argumentos que se han regulado otras profesiones similares, el Consejo de Universidades acordó una propuesta para las memorias de los títulos oficiales en dicho ámbito, que se publicó en la “Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química.”

En dicho acuerdo se establecen una serie de criterios que buscan que la profesión de Ingeniero Técnico en Informática sea reconocible, de manera que cada titulación concreta relacionada no induzca a confusión sobre su alcance y efectos profesionales. De esta manera se reserva la denominación de "Grado en Ingeniería Informática" a aquellos títulos que impartan un conjunto de competencias especificado en dicha resolución. También se especifica qué tecnologías específicas puede tener dicha titulación (y cuáles son las competencias necesarias para cada una de ellas). Estas son: Ingeniería del Software, Ingeniería de Computadores, Computación, Sistemas de Información, y Tecnologías de la Información.

Las modificaciones propuestas se realizan en torno a la inclusión de una serie de menciones del título de Grado en Ingeniería Informática que no coinciden con las definidas en la resolución citada, por lo que no procede su aprobación.

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano

Presidenta de la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL